

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00046

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la cesionaria PAOLA MARCELA CASTELLANOS ACEVEDO a la abogada LUISA MARIA PATIÑO CASTAÑO, en los términos del poder conferido.

Se tienen en cuenta los informes allegado por el secuestre que tiene a su cargo la custodia del inmueble objeto de embargo

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0a17a278f6c80aca46bca5af1c4f0339359ab2c73076a390c8c2445018eb23**

Documento generado en 16/03/2022 11:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>